

**CONVENIO Modificatorio al Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C., en el marco del Programa Nacional de Becas, para el desarrollo del proyecto denominado Formación en Saberes Digitales para Docentes de Educación Superior.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. JOSÉ ERNESTO MEDINA AGUILAR, COORDINADOR NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C., EN LO SUCESIVO "LA ANUIES" REPRESENTADA POR EL MTRO. JAIME VALLS ESPONDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL DR. ROBERTO VILLERS AISPURO, DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**ANTECEDENTE**

Con fecha 23 de julio de 2018, "LA SEP" y "LA ANUIES", suscribieron el Convenio de Colaboración, en lo sucesivo "EL CONVENIO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" proporcionaría apoyo financiero durante el ejercicio fiscal 2018, a "LA ANUIES" para el otorgamiento de hasta 500 (quinientas) Becas de capacitación, en el marco del Programa Nacional de Becas, para el desarrollo del proyecto denominado "Formación en Saberes Digitales para Docentes de Educación Superior", en lo sucesivo "El Programa", de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes, forma parte integrante de "EL CONVENIO".

"LA SEP" se obligó a aportar a "LA ANUIES" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, para que administre y distribuya la cantidad de hasta \$2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), que será destinada exclusivamente para cubrir el pago de becas de los(as) Beneficiarios(as) de "El Programa", consistentes en la entrega de un apoyo económico a los(as) docentes que se encuentren inscritos en "El Programa" de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo de Ejecución de "EL CONVENIO".

En la cláusula DÉCIMA de "EL CONVENIO", se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el 31 de diciembre de 2018, y que podría modificarse de común acuerdo entre las partes.

**DECLARACIONES**

**I.- De "LA SEP":**

**I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

**I.2.-** Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

**I.3.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en el marco del Programa Nacional de Becas S243-2018, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018, con cargo a la clave presupuestaria: 11 500 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 09.

**I.4.-** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, oficina 306, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06020, en la Ciudad de México.

**II.- De "LA ANUIES":**

**II.1.-** Que mediante escritura pública número 22,763 del 12 de junio de 1952, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Cordero, Notario Público número 15 del entonces Distrito Federal, se hizo constar la constitución de la Asociación Civil de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana, A.C., inscrita en la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad en el Libro Octavo de Sociedades y Asociaciones Civiles, a fojas 96, bajo el número 36; reformada mediante Escritura Pública número 12,742 del 17 de mayo de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Domínguez Meneses, Notario Público número 159 del entonces Distrito Federal, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de

Asamblea General de Asociados del 6 de noviembre de 1991 y en la que se acordó la modificación total a los estatutos sociales y cambio de su denominación social por la de Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número 22,619 del 5 de agosto de 1993, modificada por Escrituras Públicas números 16,046 de fecha 20 de julio de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público número 94 del Estado de México, Lic. Anabel Ugarte Reyes y 25015 de fecha 12 de abril de 2013, pasada ante la fe del Notario Público número 171 de la Ciudad de México, Lic. Juan José Barragán Abascal.

**II.2.-** Que tiene los siguientes objetivos: **I.** La realización de estudios estratégicos sobre temas de educación superior, para diseñar políticas, anticipar, planear, promover los cambios y sustentar la toma de decisiones; **II.** La participación en las instancias nacionales, estatales y regionales de coordinación y planeación de la educación superior; **III.** La aportación de soluciones a los problemas de la educación superior y de opciones para su desarrollo con calidad en los ámbitos nacional, regional y estatal, especialmente en lo que concierne a modelos, métodos y procedimientos para su planeación y evaluación; **IV.** La representación de los intereses académicos de las asociadas en los términos del Estatuto para procurar su desarrollo integral, equilibrado y armónico; **V.** La representación de las instituciones asociadas, a solicitud de las mismas, en gestiones o actividades relacionadas con sus funciones; **VI.** La promoción de proyectos y actividades interinstitucionales que propicien la convergencia de intereses de las instituciones asociadas, en los ámbitos internacional, nacional, regional y estatal, en cumplimiento de los fines que señala el Estatuto; **VII.** La organización y operación de servicios y apoyos técnicos para las asociadas; **VIII.** El impulso a la superación académica, capacitación y actualización del personal de las asociadas en áreas de desarrollo de la educación superior, ciencia, tecnología e innovación y de la gestión académica y administrativa; **IX.** El fomento de la movilidad internacional, nacional, regional y estatal de personal académico o especializado de servicios entre las asociadas, siempre y cuando las asociadas cumplan los requisitos del Estatuto; **X.** La promoción del intercambio de información, materiales y publicaciones entre las asociadas y las que realicen labores afines a la ANUIES para mejorar la comunicación y desarrollar tareas comunes, siempre y cuando las asociadas cumplan los requisitos del Estatuto; **XI.** La promoción de relaciones con las asociaciones de escuelas y facultades, colegios de profesionales y otras asociaciones académicas, científicas, técnicas y culturales; **XII.** El establecimiento de mecanismos de comunicación y, en su caso, la celebración de convenios con organizaciones locales, regionales, nacionales o internacionales de los sectores público, privado y social que persigan objetivos similares, conexos o complementarios a los de la ANUIES; **XIII.** La coadyuvancia en la consolidación y articulación de los sistemas nacional y estatales de educación superior y de ciencia, tecnología e innovación en los Estados Unidos Mexicanos y en los sistemas de planeación que lo sustentan; **XIV.** La recopilación, y procesamiento de la información estadística sobre el sistema de educación superior para sustentar la toma de decisiones; **XV.** El fomento del intercambio de experiencias para mejorar el desarrollo interinstitucional; **XVI.** El análisis de problemas relacionados con la organización, administración y financiamiento de las asociadas; **XVII.** El apoyo en el diseño de programas de fortalecimiento institucional y en la localización de fuentes de financiamiento para realizarlos; **XVIII.** El impulso en la creación y fortalecimiento de organismos dedicados a la evaluación y acreditación de programas académicos, de instituciones y a la certificación profesional; **XIX.** El impulso en la creación de organizaciones, instituciones y centros que contribuyan al desarrollo de la educación superior, ciencia, tecnología e innovación; **XX.** La cooperación con organismos nacionales e internacionales en el establecimiento de proyectos y programas conjuntos que fortalezcan las actividades de las asociadas; y **XXI.** El otorgamiento de premios y reconocimientos a quienes contribuyan al impulso y consecución del objeto institucional.

**II.3.-** Que el Mtro. Jaime Valls Esponda, en su carácter de Secretario General Ejecutivo y representante legal, cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento en nombre de su representada, mismo que acredita con el testimonio de la escritura pública número 28373 del 28 de enero de 2015, otorgada ante la fe del notario público número 171 de la Ciudad de México, Lic. Juan José Barragán Abascal; facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de la celebración de este instrumento.

**II.4.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: ANU-930617-MQ5, y en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil con la Clave Única de Inscripción en el Registro (CLUNI) número ANU93061709017, la cual se encuentra vigente a la fecha de firma de este instrumento.

**II.5.-** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Tenayuca número 200, colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez, código postal 03310, en la Ciudad de México.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula DÉCIMA, de “EL CONVENIO” y el Anexo de Ejecución que forma parte integrante de “EL CONVENIO”.

**SEGUNDA.-** “LA SEP” y “LA ANUIES” acuerdan modificar la cláusula DÉCIMA de “EL CONVENIO”, para quedar como sigue:

“DÉCIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 28 de febrero de 2019, en el entendido de que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios del ejercicio fiscal 2018, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales; y podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 60 (sesenta) días naturales de anticipación; en este último caso, las partes tomarán las medidas necesarias, dentro de sus posibilidades y atribuciones, para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

**TERCERA.-** “LA SEP” y “LA ANUIES” acuerdan modificar el Anexo de Ejecución de “EL CONVENIO”, en sus apartados de Periodo de vigencia del Convenio, Periodo de ejecución del Programa y Duración de la Capacitación, para quedar como sigue:

“...

...

**Periodo de vigencia del Convenio:** De la firma del presente instrumento al 28 de febrero de 2019.

**Periodo de ejecución del Programa:** De la firma del presente instrumento al 15 de febrero de 2019.

...

...”

y,

“...

...”

<b>Duración de la Capacitación</b>	14 semanas, dentro del periodo comprendido de octubre de 2018 a febrero de 2019.
------------------------------------	--

...

...”

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula DÉCIMA de “EL CONVENIO” y al Anexo de Ejecución, en sus apartados de Periodo de vigencia del Convenio, Periodo de ejecución del Programa y Duración de la Capacitación a que se refieren las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA que anteceden, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de “EL CONVENIO” y su Anexo de Ejecución, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

**QUINTA. -** El presente convenio modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente instrumento, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, el día 22 de octubre de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior,

**Rodolfo Tuirán Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior, **José Ernesto Medina Aguilar.**- Rúbrica.- Por la ANUIES: el Secretario General Ejecutivo y Representante Legal, **Jaime Valls Esponda.**- Rúbrica.- El Director General Académico, **Roberto Villers Aispuro.**- Rúbrica.